

CONSTANCIA SECRETARIAL: 5 DE SEPTIEMBRE /2022. La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida al demandado, faltando la notificación por aviso.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- **2022-00249-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso de Restitución de bien Inmueble Arrendado seguido por Inés Serrano Plata en contra de Javier Chica Arango y German Ramírez Cifuentes, la notificación personal enviada al demandado para que obre dentro del mismo, el valor cancelado para el envío de las notificaciones será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se ordena a la parte actora, aportar la constancia de recibido de la notificación personal y dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso al demandado German Ramírez Cifuentes, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada del mismo para que obre dentro del expediente la cual se hará a mutuo propio. Para cumplir con dicha carga procesal se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Smeeth' o similar, con una línea horizontal debajo y una larga cola vertical a la derecha.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 147 del 6/09/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario